

Aguadas, 21 de abril de 2024

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
E.S.D

REFERENCIA. Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra la actualización del Registro Seccional de Elegibles del 19 de abril de 2024 de la *Convocatoria No. 4* correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, respecto a la aceptación de reclasificación mediante Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024.

Yo Luz Carime Jaramillo Castrillon mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Aguadas – Caldas, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.231.012 de Manizales, actuando en mi propio nombre y derecho, por medio del presente documento, dentro del término legal del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 76 y siguientes, me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en contra de la última actualización del Registro Seccional de Elegibles *de la Convocatoria No. 4* correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, realizada el 19 de abril del año 2024.

Mi solicitud expresa corresponde a realizar la actualización del puntaje total de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles *de la Convocatoria No. 4* correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, teniendo como precedente la aceptación de la solicitud de

reclasificación mediante Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024, pasando de 656,09 a 676,09 puntos.

Los fundamentos de hecho que sustentan el presente recurso son los siguientes:

PRIMERO: Con fecha del 05 de enero del año 2024 hice solicitud de reclasificación del puntaje obtenido en el factor de capacitación adicional respecto al publicado mediante última reclasificación realizada en el año 2022 y soportado en la Resolución No. CSJCAR20-103 del 31 de marzo de 2022, “Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2022”.

SEGUNDO: La solicitud de la nueva reclasificación para la actualización del *Registro Seccional de Elegibles* fue aceptada mediante Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024; en esta resolución queda constancia que el nuevo puntaje para el factor de capacitación adicional pasa de 65 a 85 puntos y en la parte que resuelve, “artículo primero” señala que se actualizan las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2024, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017; y en la nueva relación de puntajes para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610, el puntaje que se me asigna con esta última reclasificación es de 676,09.

PETICIÓN:

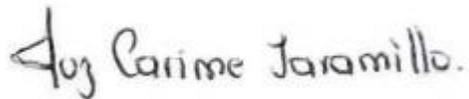
En razón a lo expuesto me permito solicitar:

PRIMERO: Que de acuerdo con la Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024, que acepta la solicitud de reclasificar mi inscripción en el *Registro Seccional de Elegibles* con el puntaje de 676,09, se haga efectiva la corrección de la actualización del *Registro Seccional de Elegibles de la Convocatoria No. 4* correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados

y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, esto debido a que, en la última fecha de actualización publicada el 19 de abril de 2024 del Registro Seccional de Elegibles, aún me encuentro con el anterior puntaje de 656,09, por tal motivo solicito a este despacho se modifique y corrija el puntaje que me corresponde, asignando los 676,09 puntos como se encuentra publicado en la Resolución No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024, con esto ubicar mi posición en el Registro Seccional de Elegibles según corresponda con el nuevo puntaje.

Para efectos de notificación de la respuesta a la presente solicitud, autorizo en los términos del Artículo 56 del C.P.A.C.A a ser notificada electrónicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: luzjaramillo@gmx.es.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Luz Carime Jaramillo." The signature is written in a cursive style.

Luz Carime Jaramillo Castrillon

C.C. No. 30.231.012

Dirección de residencia: Cra 7 # 7 – 37 Barrio Corozo – Aguadas, Caldas

Correo electrónico: luzjaramillo@gmx.es

Nº celular: 3022191662